3986 755

2781

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE. PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04222 / 30 JUN 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 14 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
b) La rectificación del convenio individualizado en el considerando precedente, de fecha 1 de Junio de 2010.
c) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
d) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la rectificación del convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 1 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° **7.010.345-1** Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad Nº 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE,** ambos domiciliados en General Baquedano Nº 490, de esa comuna, y doña **MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR**, en su calidad de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad, de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2778 de fecha 20 de Abril del año 2010, la Municipalidad de Paine otorgó un mandato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091 sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, obras que demandarán una inversión aproximada de $ 37.063.030.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don DIEGO VERGARA RODRIGUEZ, en representación de la Municipalidad de Paine y don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, en representación de SERVIU Metropolitano, rectifican la cláusula primera del instrumento privado individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que donde dice "Municipalidad de Buin", debe decir " Municipalidad de Paine".

TERCERO: En lo no rectificado, mantiene su plena vigencia y validez el contrato de mandato de fecha 14 de Abril del año 2010, indicado en la cláusula primera de este instrumento.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT. APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE. PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

CUARTO: La presente rectificación de contrato de mandato deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

RMO. AGA ADA.
08.06.2010.

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENETRAL BAQUEDANO Nº 490
PAINE.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 JUN 2010

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

RECTIFICACION CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PAINE

En Santiago, JUN 2010 comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° **7.010.345-1** Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad Nº 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE,** ambos domiciliados en General Baquedano Nº 490, de esa comuna, y doña **MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR**, en su calidad de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad, de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Abril de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2778 de fecha 20 de Abril del año 2010, la Municipalidad de Paine otorgó un mandato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091 sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, obras que demandarán una inversión aproximada de $ 37.063.030.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don DIEGO VERGARA RODRIGUEZ, en representación de la Municipalidad de Paine y don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, en representación de SERVIU Metropolitano, rectifican la cláusula primera del instrumento privado individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que donde dice "Municipalidad de Buin", debe decir " Municipalidad de Paine".

TERCERO: En lo no rectificado, mantiene su plena vigencia y validez el contrato de mandato de fecha 14 de Abril del año 2010, indicado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La presente rectificación de contrato de mandato deberá ser aprobada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO — DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE PAINE

MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PAINE

RMO.AGA.ADA
25.5.10.-

MUNICIPALIDAD DE PAINE — ADM. Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE PAINE — ASESOR JURIDICO — DIRECCION ASESORIA

1784.

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGION METROPOLITANA

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 02778 20.ABR.10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 14 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 14 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad Nº 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE,** ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna, y doña **MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR,** en su calidad de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ** en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

Calle Interior Las Turbinas y Pasaje 1; calle Interior Las Turbinas tramo entre calle La Turbina hasta Pasaje 1 y Pasaje 1 tramo calle Interior Las Turbinas hasta Fondo de Pasaje, con una superficie de 1.073 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 37.063.030.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 32.986.097.- un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a $3.335.933 y un aporte de los vecinos ascendente a $ 741.000.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$37.063.030.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 32.986.097.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

b) Con un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a $ 3.335.933 gasto que será cargado al ítem 215.33.03.001.001.001.- del presupuesto municipal.
c) Con un aporte de los vecinos de $ 741.000.-
Se deja constancia que no se consideran aportes para proyectos de ingeniería.
TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de $3.335.933.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:

1ª. Cuota de $ 1.019.233.- el 15 de Julio del año 2010.
2da. Cuota de $ 1.019.233.- el 16 de Agosto del año 2010,
3era. Cuota de $ 1.019.233.- el 15 de Septiembre del año 2010.
4ta. Cuota de $ 1.019.234.- el 15 de Octubre del año 2010.
CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.
QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

CAM.AGA.ADA.xps.-

DISTRIBUCION:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENERAL BAQUEDANO N° 490
PAINE.-

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE